

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el órgano administrativo requirente realizará la identificación de la necesidad de contratación con el objetivo de satisfacer las metas institucionales, y que dicha necesidad debe estar debidamente articulada al Plan Anual de Contratación (PAC);

Que, el artículo 255 del Código Orgánico De Organización Territorial, establece: *“Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. // Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.

Que, el artículo 105 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. // Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)”.

Que, la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIPI, Última Reforma: Registro Oficial 4, 16-II-2022, dispone: “*NTP 18. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERALES. – Definición 1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias. 2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado. 3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente (...)*”.

Que, la Normativa ibídem indica “*Informes de Sustento 4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso. Documento de Aprobación 5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado*”.

Que, el artículo 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada; siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, la Unidad de Talento Humano de la Empresa Pública

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P. pronuncia el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0116-M, de fecha 20 de febrero de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, notificó a las Unidades Administrativa la necesidad de iniciar el proceso para la *"Adquisición de toners, kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P."*.

Que, a través de los memorandos Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-GTH-2026-0050-M, EPMAPASC,E.P.-CTO-OYM-2026-0021-M, EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0128-M, EPMAPASC,E.P.-CTO-AMB-2026-0034-M, remiten de necesidad de consumibles, tintas, toners y kits de mantenimiento para las diversas impresoras institucionales.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0250-M, de fecha 27 de marzo de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, solicita a la Coordinadora Administrativa Financiera la autorización para el inicio del proceso.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0194-M, de fecha 27 de marzo de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, elevó a la Gerencia General la solicitud de autorización para el inicio de la *"Adquisición de toners kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P."*, y a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0187-M, de fecha 29 de marzo de 2026, el Gerente General, de ese entonces, emitió la autorización formal para proceder con dicho proceso de contratación, con el fin de atender las necesidades operativas institucionales.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0210-M, de fecha 30 de marzo de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, notificó la autorización emitida por la Gerencia General para el inicio de la fase preparatoria del proceso de *"Adquisición de toners kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P."*.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0266-M, de fecha 01 de abril de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, solicita la verificación de existencias para el proceso, y a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0267-M, Guardalmacén, remitió la información técnica y las cantidades solicitadas mediante el Formulario Nro. 003-B-CAF-ADM-2026, certificando así la disponibilidad o estado del stock en bodega.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0229-M, de fecha 06 de abril de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, autoriza la verificación en catálogo electrónico y CPC restringido para el referido proceso.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0282-M, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas informa la existencia de productos catalogados con cobertura para Galápagos y otros no disponibles en el catálogo, solicitando la autorización para elaborar los informes de necesidad y especificaciones técnicas bajo las modalidades de ínfima cuantía y catálogo electrónico.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del Memorando Nro.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0282-M, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera autoriza proceder con los informes de necesidad.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0298-M, con fecha 09 de abril de 2026 y Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0247-M, con fecha 09 de abril de 2026, se formalizó la entrega y validación del Informe de Necesidad Nro. 010-2026-CAF-ADM junto con las especificaciones técnicas para la *"Adquisición de toners kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P."*; documentos en los cuales la Analista de Compras Públicas y la Coordinadora Administrativa Financiera ratifican que, al tratarse de bienes no catalogados, el proceso se sustanciará mediante la modalidad de ínfima cuantía.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0306-M, de fecha 10 de abril de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, remitió la Certificación POA Nro. 018 y la Certificación PAC Nro. 018-2026, documentos que validan la disponibilidad del proceso en la planificación institucional bajo la partida presupuestaria 5.3.08.07 (Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones) por un valor de USD 3.000,00 ; y, a través del cual solicitó además la autorización para la publicación de la necesidad en el portal del SERCOP.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0258-M, de fecha 10 de abril de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera autorizó la publicación de la necesidad en la herramienta del SERCOP con el fin de obtener las proformas requeridas para avanzar con la contratación.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0348-M, de fecha 21 de abril de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, informó los resultados de la publicación realizada en la herramienta del SERCOP bajo el código NIC-2060018440001-2026-00016.

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0363-M, de fecha 24 de abril de 2026, la Lcda. María José Castro Renteria, Analista Administrativo y Compras Públicas, remitió el Informe Técnico de Justificación para Reforma del POA, PAC y Presupuesto Nro. 007-2026; documento que sustenta técnicamente el traspaso de créditos necesario para cubrir el valor total de la *"Adquisición de toners, kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P."*, garantizando así el financiamiento requerido para la culminación del proceso de contratación.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0252-M, con fecha 27 de marzo de 2026, la Analista Administrativo y de Compras Públicas informó a la Coordinación Administrativa Financiera que, dentro de la planificación anual, se encuentra establecida para el primer cuatrimestre la *"Adquisición de materiales para el mantenimiento de las áreas verdes y erradicación de la maleza de los sistemas de la EPMAPASC, E.P."*, solicitando la respectiva autorización para iniciar la etapa preparatoria del proceso

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0195-M, con fecha 27 de marzo de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera, en cumplimiento de sus atribuciones y de la Planificación Anual de Contratación, remitió al Gerente General la solicitud de autorización para el inicio del proceso de *"Adquisición de materiales para el mantenimiento de las áreas verdes y*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

erradicación de la maleza de los sistemas de la EPMAPASC, E.P."

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0208-M, con fecha 30 de marzo de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera comunicó a la Analista Administrativo y de Compras Públicas la autorización emitida por el Gerente General mediante Memorando EPMAPASC,E.P.-G-2026-0195-M, disponiendo el inicio formal de la fase preparatoria para la adquisición de materiales destinados al mantenimiento de áreas verdes y control de maleza.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0303-M de fecha 24 de abril de 2026, la Coordinación Administrativa Financiera remitió a la Gerencia General la solicitud de aprobación de la Reforma al POA, PAC y Presupuesto Institucional, sustentada en el Informe Técnico de Justificación Nro. 007-2026; la cual contempla el traspaso de créditos necesario para asegurar el financiamiento de la "*Adquisición de toners, kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P.*", así como el cambio en la temporalidad de la planificación (de C1 a C2) para el proceso de "*Adquisición de materiales para el mantenimiento de las áreas verdes y erradicación de la maleza de los sistemas de la EPMAPASC, E.P.*", a fin de ajustar la programación a las necesidades institucionales actuales;

Que, mediante el Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0264-M, de fecha 26 de abril de 2026, el Gerente General, aprobó la Reforma POA, PAC y Presupuesto amparada en el Informe Técnico Nro. 007-2026. En dicho documento, el Gerente General autoriza el traspaso de créditos necesario para asegurar el financiamiento de la "*Adquisición de toners, kit de mantenimiento para las impresoras de la EPMAPASC, E.P.*" y dispone a la Unidad Jurídica la elaboración del acto administrativo correspondiente para la formalización de la reforma y cambio en la temporalidad de la planificación (de C1 a C2) para el proceso de "*Adquisición de materiales para el mantenimiento de las áreas verdes y erradicación de la maleza de los sistemas de la EPMAPASC, E.P.*".

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Operativo Anual (POA), al Plan Anual de Contrataciones (PAC) y al Presupuesto Institucional de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P., correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con el Informe Técnico de Justificación Nro. 007-2026.

Artículo 2.- Autorizar la modificación presupuestaria consistente en la reducción de USD 313,00 (TRESCIENTOS TRECE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de la partida 5.3.02.03 "Almacenamiento, Embalaje y Envase" para incrementar en igual valor la partida 5.3.08.07 "Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones", con la finalidad de cumplir con los proyectos planificados para el año fiscal 2026.

Artículo 3.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026 para el proceso de

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

"Adquisición de materiales para el mantenimiento de las áreas verdes y erradicación de la maleza de los sistemas de la EPMAPASC, E.P.", modificando su periodo de ejecución programado de C1 a C2, manteniendo el presupuesto referencial de USD 600,00.

Artículo 4.- Autorizar la continuación del procedimiento de contratación bajo la modalidad de Ínfima Cuantía, identificado con el código de publicación SERCOP NIC-2060018440001-2026-00016.

Artículo 5.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas proceda de manera inmediata con la actualización y publicación de esta reforma en el Portal del Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), cumpliendo con los términos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 6.- Encargar a la Coordinación Administrativa Financiera la ejecución, control y registro de la reforma presupuestaria aprobada en la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase.-

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0264-M

Anexos:

- EPMAPASCE.P.-CTO-OYM-2026-0021-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0128-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0177-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0050-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0250-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0210-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0194-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0187-M.pdf
- FORMULARIO BODEGA NRO. 003-B-2026.docx
- formulario bodega nro. 003-b-2026 toner-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0267-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0229-M.pdf
- INFORME_015-2026-CPC TONER -signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 015 TONERS -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0282-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0282-M.pdf
- informe de necesidad toners -signed.pdf
- et infima cuantia toners -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0298-M.pdf

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0023-R

Puerto Ayora, 28 de abril de 2026

- CERTIFICACION PAC NRO. 018 toner -signed.pdf
- certificacion poa nro. 018 toner -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0247-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0306-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0258-M.pdf
- 7209347 PROVEEDOR 1 RUC BOIS.pdf
- 7183725 PROVEEDOR 2 PROFORMA GUALOTO.pdf
- 7183727 PROVEEDOR 2 RUC GUALOTO.pdf
- 7183737 PROVEEDOR 2 EXPERIENCIA GUALOTO.pdf
- 7209344 PROVEEDOR 1 PROFORMA BOIS.pdf
- 7204990 PROVEEDOR 3 PROFORMA .pdf
- 7198681 PROVEEDOR 4 DOCUMENTOS .pdf
- 7198685 PROVEEDOR 4 PROFORMA MATANGO .pdf
- 7198683 PROVEEDOR 4 FICHA TECNICA MATANGO.pdf
- 7204992 PROVEEDOR 3 RUC .pdf
- 7209776 PROVEEDOR 5 PROFORMA MICROINFORMATICA .pdf
- 7204990 PROVEEDOR 3 PROFORMA .pdf
- PUBLICACIÓN-signed.pdf
- resultados PUBLICACIÓN-signed.pdf
- analisis de precios (autoguardado)-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0348-M.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0348-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0195-M-1.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0195-M-1.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0208-M-1.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0252-M-1.pdf
- informe de reforma poa, pac nro. 007planificación pac - presupuesto .pdf
- solicitud de reforma poa presupuesto.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0363-M.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señora Ingeniera
Jessica Katherine Masaquiza Aldas
Contadora

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0376

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-04-28